



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Nº Expediente: 2021C0000018

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA SEUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO, MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES, TRANSPORTE Y MENSAJERÍA URGENTE, A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. EXPEDIENTE DE ORIGEN 2019C0000023. LOTE 2: TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.

La Dirección de la AEI aprobó con fecha 1 de agosto de 2019 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO, MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES, TRANSPORTE Y MENSAJERÍA URGENTE, A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, expediente con la referencia 2019C0000023.

La adjudicación del LOTE 2 del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 27 de noviembre de 2019, por un importe de 6.568,93 euros (IVA excluido).

La empresa LAS HURDES TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.L., con N.I.F. B87155313 resultó adjudicataria del lote 2 del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 2 de diciembre de 2019 se obliga a la ejecución del citado Servicio (TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES) con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de doce meses a contar desde el día 1 de enero de 2020, según establecía la cláusula tercera del mismo.

La previsión establecida en el apartado 9 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

Este contrato ya ha sido objeto de una primera prórroga por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 (acordada mediante Resolución del Director de la AEI de fecha 13 de octubre de 2020).

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la segunda prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa, como consecuencia del carácter absolutamente imprescindible del servicio, y dado que no se dispone de los medios de personal suficientes, procede dictar la siguiente



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



RESOLUCIÓN

Se aprueba la segunda prórroga del LOTE 2 del contrato de SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO, MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES, TRANSPORTE Y MENSAJERÍA URGENTE, A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, 7.948,41 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.223**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.223				
	2022	2023		TOTALES
Importe de la prórroga:	6.021,52	547,41		6.568,93
I.V.A. 21%:	1.264,52	114,96		1.379,48
Total Prórroga:	7.286,04	662,37		7.948,41

El plazo de duración de la prórroga será de doce meses, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 1 de ENERO de 2022.

La tramitación del expediente de gasto es ANTICIPADA.

Se ha recibido la aceptación por parte del contratista.

La Garantía definitiva constituida por el contratista quedará a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar